

de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: Motril.
Expediente: 1997/163482.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46900.22H.6.
Importe: 12.000.000.

Municipio: Motril.
Expediente: 1997/163513.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.76600.22H.6.
Importe: 3.009.803.

Sevilla, 10 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2917/97).

Número: 600/97. Procedimiento: Ex. Dom. Inmatricu. de don Manuel López Viera. Procurador Sr. Pérez de los Santos Ignacio José.

Magistrada-Juez del 1.º Instancia Núm. 13 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Inmatricu. 600/97-1.º, a instancia de Manuel López Viera, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Urbana. Solar de doscientos veinticuatro metros cuadrados, aproximadamente, en la calle Genil, núm. 13, sita en el término municipal de Valencina de la Concepción (Sevilla).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 2837/97).

Número: 1161/96. Ngdo.: 3. Procedimiento: Desahucio de doña Pilar Sanchís García. Procurador Pérez de los Santos I. José. Contra La Habana, S.C.

En el procedimiento Desahucio 1161/96-3 seguido en el 1.º Instancia Núm. 16 de Sevilla a instancia de Pilar Sanchís García contra La Habana, S.C. sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Sanchís García, representada por el Procurador Sr. Pérez de los Santos contra La Habana, Sociedad Civil, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 1992, que vincula a las partes, relativo al local de negocio sito en la finca de la C/ Adriano, núm. 7, de esta ciudad, declarando haber lugar al desahucio, condenando a La Habana, Sociedad Civil, a que dentro del término legal lo desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, en el plazo de 3 días, por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 L.E.C., previa acreditación al interponerlo de tener satisfechas las rentas vencidas con arreglo a lo que viniere pagando a la iniciación del litigio, o previa consignación en el Juzgado conforme al artículo 1566 L.E.C.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demanda La Habana, S.C., extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 2941/97).

Número: 102/96. Ngdo.: B Ejecutoria Civil 110/97-B. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Banco de Santander, S.A., Procurador Sr. Martínez Retamero, Angel, contra don Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, Procurador/a Sr./a.

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez del 1.º Instancia Núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 102/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, hoy Ejecutoria Civil 110/97-B, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Humberto Panti Rojas y Carmen Rojas Reyes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de noviembre de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000075011097, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de diciembre de 1997, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinte de enero de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente Edicto servirá de notificación a los demandados, si no pudiese hacerse personalmente.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

«Rústica. Suerte de Tierra, indivisible, de secano, en el término de Rota, Pago de La Almadraba, de catorce áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda al Norte y Este con la finca que le ha sido segregada y vendida a don Antonio Ruiz-Mateos Santos; Sur, con el Camino de Las Cañas; Oeste, con la finca de don Juan García Bonhomo. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María, en el Tomo 615, Libro 268, Folio 81, Finca núm. 9.443, y ha sido valorada en la suma de tres millones novecientas cincuenta mil pesetas».

Dado en Sevilla, a once de septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2835/97).

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho, de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 185/97-5, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Ricardo Barrios Sánchez y Adela Villaverde González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4090/0000/18/0185/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación de registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de febrero de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y la hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Piso vivienda núm. 20, en planta cuarta, tipo 1 derecha, de la casa núm. 7 del Conjunto Residencial Los Príncipes, en la Huerta de San Jacinto de esta ciudad. Está situada en la planta cuarta del edificio, a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la casa. Ocupa una superficie de 66 m y 14 dm² útiles y consta de tres dormitorios, salón comedor con terraza, cocina con terraza-lavadero, cuarto de baño y vestíbulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Sevilla, finca núm. 38.916.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario. El Magistrado.

EDICTO. (PP. 2836/97).

Número: 520/96. Negociado: Cuatro. Procedimiento: Cognición. De Banco Español de Crédito, S.A., procurador Sr. Ignacio Pérez de los Santos, contra doña María del Mar Muriel Gómez. Procurador/a Sr/a.